

**CONTRATOS DEL MES DE JULIO DE 2017  
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO  
OFICINA COMPRAS Y SUMINISTROS**



No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	DESCRIPCION	MONTO
117	OBRA PUBLICA	CODIRED/ JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ	INSTALACION SISTEMA ELECTRICO LOS LOPEZ, CEDRAL NO.1	249.990,00
118	OBRA PUBLICA	JOSE ANIBAL AVILA TORRES	OBRAS DE MITIGACION FOLTRO FIME/ RIO ARRIBA	599.137,63
119	SERVICIOS	LUZ AYDEE ROJAS GUTIERREZ	RENTA DE LOCAL/ JUNTA DE AGUA MUNICIPAL	22.200,00
120	OBRA PUBLICA	HARLEN ULISES VIERA	MURO PERIMETRAL LADO SUR CEMENTERIO GRAL	236.339,00
121	SERVICIOS	ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ	ALIMENTACION/ CAPACITACION ALCALDES AUXILIARES	5.600,00
122	SERVICIOS	TIPICOS YOLY/ YOLANI CENTENO MERLO	MERIENDAS/ CAPACITACION ALCALDES AUXILIARES	1.600,00
123	SERVICIOS	EFRAIN TALAVERA	REPARACION SUSPENSION VOLQUETA TREN DE ASEO	1.800,00
124	OBRA PUBLICA	RIGOBERTO ZEPEDA	ALCANTARILLADO SANITARIO 7MA AVENIDA BO SANATA CLARA	111.972,80
125	SERVICIOS	LADRILLERA MODERNA/JAVIER INOCENTE PADILLA	LADRILLOS DE PISO/ AULA INSTITUTO ALEJANDRO FLORES	16.000,00
126	SERVICIOS	HAYDEE RUGAMA BENAVIDEZ	RENTA DE LOCAL/ FUERZA INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD	14.000,00
127	SERVICIOS	OSCAR IVAN SEVILLA RIVAS	SUMINISTRO MATERIAL PETREO/ AULA INSTITUTO ALEJANDRO FLORES	9.200,00
128	SERVICIOS	FABRICA DE BLOQUES/ JORGE ARTURO BENAVIDEZ GARCIA	SUMINISTRO DE BLOQUES/ AULA INSTITUTO ALEJANDRO FLORES	15.200,00
129	OBRA PUBLICA	CODIRED/ JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ	INSTALACION SISTEMA ELECTRICO/ EL BOSQUE, LAS SELVAS	418.530,00
130	SERVICIOS	JORGE LUIS GOMEZ REYES	MANO DE OBRA/ REPARACION MAQUINARIA MUNICIPAL	11.800,00
131	SERVICIOS	HOTEL Y RESTAURANTE MARIO CHAVEZ/ MARTHA DEL ROSARIO BELLORIN	ALIMENTACION Y HOSPEDAJE/ EGION CENTRO SUR DEPTALES DE EDUCACION	25000,00
132	SERVICIOS	JOSE ALBERTO CERRITOS CACERES	REPARACION SISTEMA ELECTRICO VEHICULO MPAL	1950,00
133	SERVICIOS	TALLER DE CARPINTERIA PETER/ PEDRO ANTONIO MENDOZA	SUMINISTRO DE MADERA/ AULA INSTITUTO ALEJANDRO FLORES	5865,80
134	SERVICIOS	TALLER ELECTRICO OSORIO/ ADAN HUMBERTO OSORIO	REPARACION SISTEMA ELECTRICO MAQUINARIA MPAL	2587,50
135	SERVICIOS	ZENIA PATRICIA PADGET LAGOS/ CONSULTORA	LICENCIA AMBIENTAL MINERIA ARTESANAL CONCHAGUA	100006,25
136	SERVICIOS	DISCOMOVIL STAR NIGTH/ CRISTOFER JOSE CASTILLO	SONIDO MOVIL/ CELEBRACION DIA INDIO LEMPIRA	1725,00
137	SERVICIOS	TIPICOS YOLY/ YOLANI CENTENO MERLO	REFRIGERIOS/ APOYO CENTRO REHABILITACION CASA JUAN PABLO II	1815,00
138	SERVICIOS	DISCOMOVIL STAR NIGTH/ CRISTOFER JOSE CASTILLO	SONIDO MOVIL/APOYO FERIA DE LA SALUD-RECREOVIA	1725,00
139	SERVICIOS	D"AVRHIL FLORISTERIA/ JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA	TRAMPOLIN/ APOY FERIA DE LA SALUD-RECREOVIA	1200,00
140	SERVICIOS	DINORAH CELESTE MENDOZA TORRES	REFRIGERIO/ APOYO CENTRO REHABILITACION CASA JUAN PABLO II	1500,00
141	SERVICIOS	TIPICOS YOLY/ YOLANI CENTENO MERLO	ALIMENTACION/ 1 ENCUENTRO LATINO CUADROS DE DANZAS	2030,00
142	SERVICIOS	HOTEL ISIS/ ALIDA ISMELDA LOVO	HOSPEDAJE/ 1 ENCUENTRO LATINO CUADROS DE DANZAS	4000,00
143	SERVICIOS	TIPICOS YOLY/ YOLANI CENTENO MERLO	ALIMENTACION/ PERSONAL MEDICO FERIA DE LA SALUD	5.200,00

ALCALDA ISIS CAROLINA DURON LOVO
   
 CARGADA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
   
 OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
   
 ALCALDIA EL PARAISO



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No. 117

### CONTRATO POR L. 249,990.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES** con tarjeta de identidad No.0612-1978-00422, Solv Mpal No. 117046, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la ciudad de El Paraíso, quien actuara en representación de **COMPANÍA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS (CODIRE)** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO E INSTALACION** de sistema eléctrico en el Sector de Los López, comunidad de Cedral No.1 de este municipio; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

Cantidad	Descripción del trabajo	Precio en Lempiras	Total en Lempiras
6	Suministro e instalación de poste de madera de 30 pies CL-5	6,900.00	41,400.00
1350 metros	Instalación de cable de aluminio #2 ACSR	13.00	17,550.00
700 metros	Instalación de cable de aluminio 1/0 ACSR	15.00	10,500.00
720 pies	Suministro en Instalación de cable de acero galvanizado ¼	9.50	6,840.00
1650 metros	Suministro e instalación de cable de aluminio forrado de 1/0 WP	38.00	62,700.00
6	Instalación de estructuras primarias tipo A	1,750.00	10,500.00
8	Instalación de estructuras neutro tipo B-2A	1,300.00	10,400.00
15	Suministro e instalación de estructuras secundarias B-II-I, B-II-2-B-II-4	2,250.00	33,750.00
1	Instalación de transformadores de 15 Kva	18,400.00	18,400.00
6	Suministro e instalación de luminarias 100 W.S. completa ( tubo, foco y fotocelda)	1,800.00	10,800.00
8	Suministros e instalación de aterrizajes	800.00	6,400.00
15	Suministro e instalación de retenidas sencillas y dobles	850.00	12,750.00
10	Instalación de retenidas sencillas y dobles	150.00	1,500.00
1	Suministro e instalación de corta circuito rompe arco 27 kvar para 1 fases.	6,500.00	6,500.00
	Total material y mano de obra		L. 249,990.00

Aprobado en el Acta No. 99 del 30 de junio de 2,017, Proyecto No. 121, Pagados con Fondos Propios, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: EL CONTRATANTE:** LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios para **SUMINISTRO E INSTALACION** de sistema eléctrico en el Sector de Los López, comunidad de Cedral No.1 de este municipio.

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



## Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.

TEL: 2793-4179, 2793-4376

Fax: 2793-4807

**SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO:** EL CONTRATANTE se obliga a realizar El PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por EL CONTRATISTA.

**TERCERA:** Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

**CUARTA:** EL Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

**QUINTA:** El monto de este contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.249,990.00)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

**SEXTA: PLAZO:** el plazo de ejecución del contrato es de diez (10) días comprendido del tres al doce de julio del año dos mil diecisiete. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:**

1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.

2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.

3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.

4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.

5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

**SEPTIMA: MULTA:** en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

**OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE:** El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma.

**NOVENA:** el CONTRATISTA presentara una garantía extendida por una entidad bancaria por el cumplimiento del 15% sobre el monto total del CONTRATO o equivalente a L. 37,498.50 y se le retendrá el 5% reembolsable valorado en L. 12,499.50 o presentara garantía por calidad obra con vigencia de un (1) año según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.



*Municipalidad de El Paraíso*

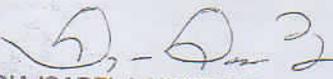
Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

**DECIMA:** EL CONTRATANTE se le realizara un solo pago al finalizar el proyecto previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal, Patronato de la Comunidad y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**DECIMA PRIMERA:** el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.

**DECIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE MATERIALES:** los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el CONTRATISTA quien será custodio y único responsable del manejo de los mismos deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS:** finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danlí, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

  
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

  
JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES  
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso

Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793- 4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No. 118

**CONTRATO POR L. 599,137.63**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **JOSE ANIBAL AVILA TORRES** con tarjeta de Identidad No.0703-1991-00597 ,Solv Mpal No. 119737 ,mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil con Colegiación CICH No. 6895 hondureño y residente en la ciudad de Danli, Departamento de El Paraíso, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION POR OBRAS DE MITIGACION EN FILTRO FIME** ubicados en la comunidad de Río Arriba de este municipio, según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades: rápida escalonada lado izquierda y caja colectora, rápida escalonada lado derecho y caja colectora, canal de salida, canal abierto No.1 y canal abierto No.2 ( ver anexos); **Aprobado en el Acta No. 94 con fecha 28 de abril del año 2,017, Proyecto No. 117, Fondos de Transferencia**, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: EL CONTRATANTE:** LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios para **CONSTRUCCION POR OBRAS DE MITIGACION EN FILTRO FIME** ubicados en la comunidad de Río Arriba de este municipio.

**SEGUNDA:OBJETO DE ESTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga a realizar El **PROYECTO** a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicha obra serán proporcionados y ubicados en el sitio por EL **CONTRATISTA**.

**TERCERA:** EL **CONTRATISTA** suministrara al **CONTRATANTE** los planos de la obra a intervenir y hará las recomendaciones que considere conveniente, mediante una bitácora que deberá permanecer en el sitio del proyecto todo el tiempo.

**CUARTA:** los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el **CONTRATISTA** quien será custodio y único responsable del manejo de los mismos deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**QUINTA:** El monto de este contrato es de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 CTVS (L. 599,137.63)**; EL **CONTRATADO** como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO** por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieran emplearse en la ejecución de la **OBRA** contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes.

**SEXTA: PLAZO:** el plazo de ejecución del contrato es de ciento veinte días (120) días calendario comprendido entre el dos de julio al treinta de octubre del año dos mil diecisiete mediante una orden de inicio del encargado de Obras Públicas Municipal. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** se obliga:

1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso





Contrato No. 119

Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

**CONTRATO POR L. 22,200.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **LUZ AYDEE ROJAS GUTIERREZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0703-1958-00261, Solv Mpal No. 118105, mayor de edad, casada, hondureña y vecina de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** en el alquiler de una vivienda por un periodo de seis (6) meses donde funciona la Junta de Agua Municipal (JAM) ubicada en el barrio La Virgen de esta ciudad por un costo mensual de Tres mil setecientos lempiras mensuales (L. 3,700.00), el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el alquiler de una vivienda por un periodo de seis (6) meses donde funciona la Junta de Agua Municipal (JAM) ubicada en el barrio La Virgen de esta ciudad.

**SEGUNDO:** la duración de este **CONTRATO** será el a partir del uno de enero al treinta de junio del año dos mil diecisiete.

**TERCERO:** la forma de pago del presente **CONTRATO** se realizara de manera mensual.

**CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio por lo cual el **CONTRATISTA** prestara todos los servicios a dicho local como ser: servicios municipales, energía eléctrica y otros.

**QUINTO:** la cancelación del presente **CONTRATO** se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los dos días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**NOTA:** la dueña del inmueble se presentó hasta esta fecha a firmar el presente **CONTRATO**.



**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
CONTRATANTE

**LUZ AYDEE ROJAS GUTIERREZ.**  
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No. 120

### CONTRATO POR L. 236,339.09

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **HARLEN ULISES VIERA** con tarjeta de Identidad No.0704-1989-01534, Solv Mpal No. 121413, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en la colonia San José de Apaguiz de esta ciudad, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES** en la construcción de 129 metros de muro perimetral de 129 metros de longitud por 1.60 metros de altura y complemento de 23 metros de longitud por 0.30 cm de altura más solera superior en el cementerio general lado sur de esta ciudad; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades: trazado y marcado, excavación, cimentación de mampostería, dados, solera y castillos de concreto, pared de bloque de concreto; Aprobado en **Acta No.98 con fecha 12 de junio del 2017, Fondos de Transferencia, Proyecto No. 105**; el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL CONTRATANTE:** LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los **SERVICIOS POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES** en la construcción de muro perimetral lado sur en el cementerio general de esta ciudad.

**SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO:** El **CONTRATANTE** se obliga a realizar El **PROYECTO** a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por EL **CONTRATISTA**.

**TERCERA:** Este **CONTRATO** podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el **CONTRATANTE**, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. EL **Contratista** se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

**CUARTA:** EL **CONTRATISTA** presentara su constancia de pagos de Impuesto sobre la Renta o en su defecto EL **CONTRATANTE** hará la retención del 12.5 % del Impuesto sobre la Renta en los términos establecidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento basado en el presupuesto y utilidad presentada por el **CONTRATISTA** valorada en **L. 1,6722.21.** (VER ANEXOS)

**QUINTA:** El monto de este contrato es de **DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 0.09/100 CENTAVOS (L. 236,339.09)**; EL **CONTRATADO** como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO** por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la **OBRA** contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del **CONTRATISTA** y debidamente autorizadas por el **CONTRATANTE**.

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso

Cancelado L 187,449.06 15/Ago de 2017.



## Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793- 4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

**SEXTA: PLAZO:** el plazo de ejecución del contrato es de cincuenta (50) días comprendido del doce de julio al treinta y uno de agosto del año en curso. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:**

- 1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

**SEPTIMA:MULTA:** en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

**OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE:** El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma según estimación presentada de la obra.

**NOVENA:** el CONTRATISTA presentara una garantía extendida por una entidad bancaria o aseguradora por cumplimiento de CONTRATO del 15% sobre el monto total valorado en L.35,450.86 y se le retendrá el 5% reembolsable de L. 11,816.95 o presentara garantía bancaria o aseguradora sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado .

**DECIMA:** EL CONTRATANTE realizara un anticipo del 20% valorado en L. 47,267.82, otros pagos según estimaciones presentadas de avance de obra y un pago final previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal, Constancia del presidente del patronato y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**DECIMA PRIMERA:** los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el CONTRATISTA será custodio y único responsable del manejo de los mismos deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**DECIMA SEGUNDA:** el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.

**DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS:** finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo ContenciosoAdministrativo de la ciudad de Danlí, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato en la ciudad de El Paraíso a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



*[Handwritten signature]*  
LICIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

*[Handwritten signature]*  
HARLEN ULISES VIERA  
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No.121

### CONTRATO POR L. 5,600.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATISTA por una parte, Y; la señora: **ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1992-00125, Solv Mpal No. 120100, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en esta ciudad, quien para estos fines se llamara CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de ochenta (80) almuerzos a un precio de L 70.00 c/u para Capacitación de Alcaldes Auxiliares del municipio se llevara a cabo el día 16 de julio del año en curso en el salón municipal, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de de ochenta (80) almuerzos para Capacitación de Alcaldes Auxiliares del municipio.

**SEGUNDO:** el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día 16 de julio del año curso.

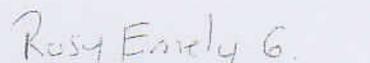
**TERCERO:** al **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia de los encargados de los departamentos de Justicia Municipal, Desarrollo Comunitario y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**QUINTO:** El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

  
**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
CONTRATANTE

  
**ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ**  
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793- 4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No.122

**CONTRATO POR L. 1,600.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral(TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATISTA por una parte, Y; la señora: **YOLANI CENTENO MERLO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00061, Solv Mpal No.116836, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en esta ciudad, quien para estos fines se llamara CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de ochenta (80) meriendas a un precio de L 20.00 c/u para Capacitación de Alcaldes Auxiliares del municipio se llevara a cabo el día 16 de julio del año en curso en el salón municipal, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de de ochenta (80) meriendas para Capacitación de Alcaldes Auxiliares del municipio.

**SEGUNDO:** el periodo de tiempo del presente CONTRATO será el día 16 de julio del año curso.

**TERCERO:** al CONTRATISTA se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia de los encargados de los departamentos de Justicia Municipal, Desarrollo Comunitario y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**CUARTO:** el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**QUINTO:** El CONTRATANTE se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



*Ligia Isabel Lainez Bermudez*

**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
CONTRATANTE



*Yolani Centeno Merlo*

**YOLANI CENTENO MERLO.**  
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



02-01-243(11)

Contrato No. 123

Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

**CONTRATO POR L. 1,800.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **EFRAIN TALAVERA** con tarjeta de identidad No. 0703-1960-00648, Solv Mpal No.112039, mayor de edad, casado, hondureño y residente en el barrio Las Lomitas de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** en la reparación e instalación del sistema de suspensión de paila de la volqueta Hino asignada al tren de aseo municipal de SERMUPAS; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** en la reparación e instalación del sistema de suspensión de paila de la volqueta Hino asignada al tren de aseo municipal de SERMUPAS.

**SEGUNDO:** el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del 14 al 17 de julio del año dos mil diecisiete.

**TERCERO:** la forma de pago será total al terminar la reparación mediante acta de recepción del gerente de SERMUPAS y el conductor asignado a dicho vehículo y visto bueno de la alcaldesa municipal.

**CUARTO:** el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

**QUINTO:** los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados por el **CONTRATISTA**.

**SEXTO:** el **CONTRATISTA** presentara una garantía de calidad sobre el trabajo que realiza no menor a los seis (6) meses.

**SEPTIMO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los diecisiete de julio del año dos mil diecisiete.

Concedido 21/07/17



*[Handwritten signature of Ligia Isabel Lainez Bermudez]*

**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
**CONTRATANTE**

*[Handwritten signature of Efrain Talavera]*  
**EFRAIN TALAVERA**  
**CONTRATISTA**

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793- 4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

**Contrato No. 124**

**CONTRATO POR L. 111,972.80**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **RIGOBERTO ZEPEDA** con tarjeta de Identidad No.0703-1976-01435, Solv Mpal No. 118824, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la colonia 24 de Diciembre de esta ciudad, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA** en la construcción de **PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO (262ml)** ubicado en la séptima avenida barrio Santa Clara de esta ciudad; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades: marcado y nivelado con teodolito, nivelado para colocar cama flotante, colocación de tubería de 10", colocación de yee de 10x4", construcción de cuatro posos de 1.50 metros de altura, excavación para acometidas, colocación de tubería de 4", reparación de aceras, prueba hidrostática, compactado con compactadora, limpieza y suministro de 4500 ladrillos rafon y 120 pt de madera; Aprobado en **Acta No.100 con fecha 13 de julio del 2,017, Fondos de Propios y de Transferencia, Proyecto No. 8;** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL CONTRATANTE:** LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los **SERVICIOS POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES** en la construcción de **PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO (262ml)** ubicado en la séptima avenida barrio Santa Clara de esta ciudad.

**SEGUNDA:OBJETO DE ESTE CONTRATO:** El **CONTRATANTE** se obliga a realizar El **PROYECTO** a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por **EL CONTRATISTA**.

**TERCERA:** Este **CONTRATO** podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el **CONTRATANTE**, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. El **Contratista** se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

**CUARTA:** El **CONTRATISTA** presentara su constancia de pagos de Impuesto sobre la Renta o en su defecto **EL CONTRATANTE** hará la retención del 12.5 % del Impuesto sobre la Renta en los términos establecidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento basado en el presupuesto y utilidad presentada por el **CONTRATISTA** valorada en **L.1,119.73 (VER ANEXOS)**

**QUINTA:** El monto de este contrato es de **CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 0.80/100 CENTAVOS (L. 111,972.80);** EL **CONTRATADO** como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO** por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la **OBRA** contratada. Las obras se

*Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso*



## Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

**SEXTA: PLAZO:** el plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días comprendido del diecinueve de julio al tres de septiembre del año en curso. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:**

1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales como ser: de 4500 ladrillos rafo y 120 pt de madera, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.

2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.

3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.

4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.

5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

**SEPTIMA: MULTA:** en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

**OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE:** El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma según estimación presentada de la obra.

**NOVENA:** el CONTRATISTA presentara un pagare y se le retendrá el 5% reembolsable de L. 5,598.64 o presentara garantía sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

**DECIMA:** EL CONTRATANTE realizara un anticipo del 20% valorado en L. 22,394.56 con Fondos de Transferencia y el 80% restante con Fondos Propios, otros pagos según estimaciones presentadas de avance de obra y un pago final previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal, constancia del patronato y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**DECIMA PRIMERA:** los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el CONTRATISTA y otra parte de los materiales que serán utilizados serán suministrado por el CONTRATANTE los mismos serán entregados al CONTRATISTA con una constancia de entrega el cual será custodio y único responsable del manejo de los mismos deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**DECIMA SEGUNDA:** el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.

**DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS:** finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas

*Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso*



*Municipalidad de El Paraiso*

Departamento de El Paraiso  
Honduras, C.A.

TEL: 2793-4179, 2793-4376  
FAX: 2793-4807

anteiores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danli. El Paraiso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato en la ciudad de El Paraiso a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



*Ligia Isabel Lainez Bermudez*

**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE**

**RIGOBERTO ZEPEDA.  
CONTRATISTA**

*Rigoberto Zepeda*



Contrato No. 125

Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

### CONTRATO POR L. 16,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte; Y, el señor: **JAVIER INOCENTE PADILLA** con tarjeta de identidad No. 0704-1949-00006, Solv Mpal No. \_\_\_\_\_, mayor de edad, casado, hondureño y residente en el barrio San Isidro de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO** de un mil seiscientos (1,600) ladrillos de piso a un precio de L. 10.00 c/u para la construcción de un aula en el Instituto Técnico Alejandro Flores de esta ciudad; **Aprobado en Acta No. 96 del 25 de mayo de 2017, Proyecto No. 84, Fondos de Transferencia**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO** de un mil seiscientos (1,600) ladrillos de piso para la construcción de un aula en el instituto Técnico Alejandro Flores de esta ciudad.

**SEGUNDO:** el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del 18 de julio al 18 de agosto del año dos mil diecisiete.

**TERCERO:** la forma de pago será total al terminar la entrega precisa constancia del director de la institución y visto bueno de la alcaldesa municipal.

**CUARTO:** el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

**QUINTO:** los materiales que serán utilizados serán proporcionados y los ladrillos acarreados en el punto de entrega por el **CONTRATISTA**.

**SEXTO:** el **CONTRATISTA** presentara una garantía de calidad sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

**SEPTIMO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



*Ligia Isabel Lainez Bermudez*  
**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
**CONTRATANTE**

*Javier Inocente Padilla*  
**JAVIER INOCENTE PADILLA**  
**CONTRATISTA**



Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No. 126

**CONTRATO POR L. 14,000.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **HAYDEE RUGAMA BENAVIDEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1973-00494, Solv Mpal No. \_\_\_\_\_, mayor de edad, soltera, hondureña y vecina de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** en el alquiler de una vivienda por un periodo de cuatro (4) meses donde funcionan las oficinas de la Fuerza Interinstitucional de Seguridad (FUSINA) ubicada en el barrio El Rosario de esta ciudad; por un costo mensual de tres mil quinientos lempiras mensuales (L. 3,500.00), **Aprobado en Acta No. 22 con fecha 22 de Octubre de 2,014**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el alquiler de una vivienda por un periodo de cuatro (4) meses donde funcionan las oficinas de la Fuerza Interinstitucional de Seguridad (FUSINA) ubicada en el barrio El Rosario de esta ciudad.

**SEGUNDO:** la duración de este **CONTRATO** será el a partir del dieciséis de marzo al dieciséis de julio del año dos mil diecisiete.

**TERCERO:** la forma de pago del presente **CONTRATO** se realizara mensualmente valorado en **L. 3, 500.00** cada pago.

**CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio por lo cual el **CONTRATISTA** prestara todos los servicios a dicho local como ser: servicios municipales, energía eléctrica y otros.

**QUINTO:** la cancelación del presente **CONTRATO** se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los quince días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**NOTA:** la **CONTRATISTA** se presento hasta esta fecha a firmar contrato.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

HAYDEE RUGAMA  
HAYDEE RUGAMA BENAVIDEZ.  
CONTRATISTA

Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Contrato No. 127

Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.

TEL: 2793-4807 / 2793-4876  
Fax: 2793-4807

**CONTRATO DE SERVICIOS EN SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL  
PÉTRICO PARA PROYECTO CONSTRUCCION DE AULA EN  
INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO FLORES, CIUDAD EL PARAISO.  
L. 9,200.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAÍNEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal No. 116973 con domicilio y residencia en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso quien actúa en su condición de **Alcaldesa Municipal de El Paraíso**, electa mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **OSCAR IVAN SEVILLA RIVAS**, mayor de edad, estado civil soltero, residente en el barrio El Jazmín de la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0704-1982-01078, Solvencia Municipal No 120460, quien actúa por sí mismo con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, como al efecto así lo hacemos para la prestación de **SERVICIOS DE SUMINISTRO Y ACARREO** de material pétreo (arena, grava, piedra y material selecto) para construcción de aula en el Instituto Técnico Alejandro Flores de la ciudad de El Paraíso, municipio de El Paraíso; **Aprobado en Acta No. 96 del 25 de mayo del 2,017. Proyecto No. 84, Fondos de Transferencia**, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en los términos de referencia y las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE:** contrata los servicios de acarreo y suministro de material pétreo (arena, grava, piedra y material selecto) para construcción de aula en el Instituto Técnico Alejandro Flores de la ciudad de El Paraíso, municipio de El Paraíso, para ello el **CONTRATISTA** acepta observar y aplicar además de este contrato los términos de referencias que **EL CONTRATANTE** ha preparado para este tipo de proyectos incluyendo las observaciones técnico ingenieriles conjuntamente con los aspectos sociales, legales, económicos, ambientales e institucionales, que se toman en cuenta en este tipo de proyectos.

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto del presente contrato es de **NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,200.00)**, en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades; los gastos de movilidad y otros para el **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: AL CONTRATANTE** se le realizara un único pago al finalizar la entrega previa acta de recepción del Director de la institución y visto bueno de la alcaldesa municipal.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** **EL CONTRATANTE** se compromete a prestar los servicios debidamente formulado en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del veinticuatro de julio al tres de agosto del año en curso, por atrasos no justificados **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** por concepto de multa una cantidad de Quinientos Lempiras (L.500.00) por cada día de retraso en la obra.

*Oscar Ivan Sevilla Rivas*

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

TEL: 2793-4179, 2793-4376

Fax: 2793-4807

**CLAUSULA QUINTA: PRORROGA O RESCINDIR:** Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución o quedar sin efecto este contrato siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración del proyecto debidamente justificados por escrito, en cualquier etapa, tanto por EL CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA SUMINISTRARA LO SIGUIENTE:**

Nº	PRODUCTO	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Viajes de piedra	3 m3	5	700.00	3,500.00
2	Viajes de grava mixta	3 m3	5	500.00	2,500.00
3	Viajes de arena de río	3 m3	5	400.00	2,000.00
4	Viajes de material selecto	3 m3	4	300.00	1,200.00
	<b>Total</b>				<b>L. 9,200.00</b>

**CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS:** El proveedor previo a la firma del contrato, rendirá a satisfacción de EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION AL CONTRATANTE DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES:** El CONTRATISTA conviene en que tanto durante la vigencia de este CONTRATO como después de su terminación, ni él ni entidad afiliada a este podrá suministrar bienes ni construir obras para cualquier proyecto que se derive del servicio convenio mediante este contrato.

**CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del presente contrato. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

**CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte del CONTRATISTA, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE, en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil diecisiete.

  
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

  
OSCAR IVAN SEVILLA RIVAS.  
CONTRATISTA

*Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso*



Contrato No. 128

*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso

**CONTRATO DE SERVICIOS EN SUMINISTRO Y ACARREO DE BLOQUES  
VIBRADOS PARA PROYECTO CONSTRUCCION DE AULA EN  
INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO FLORES, CIUDAD EL PARAISO.  
L. 15,200.00**

TEL. 2793-4170

Fax: 2793-4897

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAÍNEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal No. 116973 con domicilio y residencia en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso quien actúa en su condición de **Alcaldesa Municipal de El Paraíso**, electa mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **JORGE ARTURO BENAVIDEZ GARCIA**, mayor de edad, estado civil soltero, residente en el barrio Las Flores de la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0703-1968-00810, Solvencia Municipal No 119630, quien actúa por sí mismo con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, como al efecto así lo hacemos para la prestación de **SERVICIOS DE SUMINISTRO Y ACARREO** de bloques vibrados para construcción de aula en el Instituto Técnico Alejandro Flores de la ciudad de El Paraíso, municipio de El Paraíso; **Aprobado en Acta No. 96 del 25 de mayo del 2,017. Proyecto No. 84, Fondos de Transferencia**, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en los términos de referencia y las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE:** contrata los servicios de acarreo y suministro de bloques vibrados para construcción de aula en el Instituto Técnico Alejandro Flores de la ciudad de El Paraíso, municipio de El Paraíso, para ello el **CONTRATISTA** acepta observar y aplicar además de este contrato los términos de referencias que **EL CONTRATANTE** ha preparado para este tipo de proyectos incluyendo las observaciones técnico ingenieriles conjuntamente con los aspectos sociales, legales, económicos, ambientales e institucionales, que se toman en cuenta en este tipo de proyectos.

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto del presente contrato es de **QUINCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,200.00)**, en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades; los gastos de movilidad y otros para el **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: AL CONTRATANTE** se le realizara un único pago al finalizar la entrega previa acta de recepción del Director de la institución y visto bueno de la alcaldesa municipal.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** El **CONTRATANTE** se compromete a prestar los servicios debidamente formulado en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del veinticuatro de julio al tres de agosto del año en curso, por atrasos no justificados **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** por concepto de multa una cantidad de Quinientos Lempiras (L.500.00) por cada día de retraso en la obra.

*Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso*



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.

TEL: 2793-4179, 2793-4376

**CLÁUSULA QUINTA: PRORROGA O RESCINDIR:** Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución o quedar sin efecto este contrato siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración del proyecto debidamente justificados por escrito, en cualquier etapa, tanto por EL CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA SUMINISTRARA LO SIGUIENTE:**

Nº	PRODUCTO	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	BLOQUES VIBRADOS DE 4"X8"X16"	unidad	1,600.00	9.50	15,200.00
<b>Total</b>					<b>L. 15,200.00</b>

**CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** El proveedor previo a la firma del contrato, rendirá a satisfacción de EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICION AL CONTRATANTE DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES:** EL CONTRATISTA conviene en que tanto durante la vigencia de este CONTRATO como después de su terminación, ni él ni entidad afiliada a este podrá suministrar bienes ni construir obras para cualquier proyecto que se derive del servicio convenio mediante este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del presente contrato. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

**CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte del CONTRATISTA, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE, en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil

diecisiete.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

*Jorge A. Benavidez G.*  
JORGE ARTURO BENAVIDEZ G.  
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

**Contrato No. 129**

**CONTRATO POR L. 418,530.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES** con tarjeta de Identidad No.0612-1978-00422, Solv Mpal No. 117046, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la ciudad de El Paraíso, quien actuara en representación de **COMPAÑÍA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS (CODIRE)** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR INSTALACION (MANO DE OBRA CALIFICADA)** de sistema eléctrico en el Sector de El Bosque, aldea Las Selvas de este municipio; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

Cantidad	Descripción del trabajo	Precio en Lempiras	Total en Lempiras
11	Instalación de poste de madera de 30 pies CL-5	1,500.00	16,500.00
7	Instalación de poste de madera de 35 pies CL-5	2,100.00	14,700.00
4	Instalación de poste de madera de 40 pies CL-5	2,500.00	10,000.00
1920 metros	Instalación de cable de aluminio #2 ACSR	18.00	34,560.00
1520 metros	Instalación de cable de aluminio 1/0 ACSR	25.00	38,000.00
2730 pies	Instalación de cable de acero galvanizado ¼	7.00	19,110.00
2,530 metros	Instalación de cable de aluminio forrado de 1/0 WP	27.00	68,310.00
25	Instalación de estructuras primarias tipo A	2,250.00	56,250.00
7	Instalación de estructuras neutro tipo B-2A	1,100.00	7,700.00
24	Instalación de estructuras secundarias B-II-1, B-II-2-B-II-4	1,550.00	37,200.00
2	Instalación de transformadores de 15 Kva	22,500.00	45,000.00
15	Instalación de luminarias 100 W.S.	800.00	12,000.00
7	Instalación de aterrizajes	300.00	2,100.00
37	Instalación de retenidas sencillas y dobles	550.00	20,350.00
7	Desmontaje de estructuras existentes tipo B-II-1, B-II-2 B-II-4	1,850.00	12,950.00
6	Desmontaje de retenidas existentes sencillas y dobles	550.00	3,300.00
1	Instalación de corta circuito rompe arco 27 Kvar para 1 fase	5,500.00	5,500.00
1	Elaboración de diseño eléctrico como construido el proyecto para ser presentado ante la ENEE	15,000.00	15,000.00
Total mano de obra			L. 418,530.00

Aprobado en el Acta No. 100 del 13 de julio de 2017, Proyecto No. 126, Pagados con Fondos Propios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:  
Ciudad de El Cañé Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

**PRIMERA: EL CONTRATANTE:** LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios mano de obra calificada para instalación de sistema eléctrico en el Sector de El Bosque, aldea Las Selvas de este municipio.

**SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO:** EL CONTRATANTE se obliga a realizar El PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por EL CONTRATISTA.

**TERCERA:** Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

**CUARTA:** EL Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

**QUINTA:** El monto de este contrato es de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L.418,530.00)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieran emplearse en la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

**SEXTA: PLAZO:** el plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días comprendido del veinte de julio al cuatro de agosto del año dos mil diecisiete. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:**

- 1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

**SEPTIMA: MULTA:** en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

Municipalidad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.

TEL: 099-2793-4376  
Fax: 2793-4807

**QUINTA OBLIGACION DEL CONTRATANTE:** El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma.

**NOVENA:** el CONTRATISTA presentara una garantía extendida por una entidad bancaria por el cumplimiento del 15% sobre el monto total del CONTRATO o equivalente a L. 62,779.50 y se le retendrá el 5% reembolsable valorado en L. 20,926.50 o presentara garantía por calidad obra con vigencia de un (1) año según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

**DECIMA:** EL CONTRATANTE se le realizara un solo pago al finalizar el proyecto previa acta de recepción del encargado de Obras Municipales, Patronato de la Comunidad y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**DECIMA PRIMERA:** el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.

**DECIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE MATERIALES:** los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el CONTRATISTA quien será custodio y único responsable del manejo de los mismos deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS:** finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danlí, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



*L. B.*

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

*J. A. E. G.*



JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES  
CONTRATISTA



Contrato No. 130

Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

**CONTRATO POR L. 11,800.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, SolvMpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **JORGE LUIS GOMEZ REYES** con tarjeta de identidad No. 0703-1975-01127, Solv Mpal No.117459 mayor de edad, casado, hondureño y vecino de la ciudad de Danli, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la reparación de equipo pesado asignado al departamento de maquinaria municipal; donde se realizaran las siguientes actividades:

**EQUIPO PESADO ASIGNADO A MAQUINARIA MUNICIPAL:**

**TRACTOR DE ORUGA:** desarmado de coraza frontal para quitar fuga de presión de aceite, desarmado de válvula de presión de aceite para cambio de sellos, desinstalar e instalar tapaderas de bastidor para templar cadenas, sacado de cadenas y caites para soldar marco de cuchillas, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la reparación del tractor de oruga asignado al departamento de maquinaria municipal.

**SEGUNDO:** el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del diez al veinte de julio del año dos mil diecisiete.

**TERCERO:** la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el acta de recepción de los encargados del departamento y visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO** y el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor de tres meses (90 días).

**QUINTO:** al **CONTRATISTA** se le hará una retención del 5% reembolsable de L. 590.00 sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete



**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
**CONTRATANTE**

**JORGE LUIS GOMEZ REYES**  
**CONTRATISTA**

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No.131

**CONTRATO POR L. 25,000.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv.Mpal. 98543 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señora: **MARTHA DEL ROSARIO BELLORIN PEREZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-2014-00448, SolvMpal No.117619, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en esta ciudad en Representación del Restaurante Mario Chávez, quien actuara por si y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** por alimentación y hospedaje para Jornada de trabajo en el área técnico presupuestaria en monitoreo para la región centro-sur (Choluteca, Comayagua; El Paraíso, Francisco Morazán y Valle) de la Secretaria de Educación los días 17,18 y 19 de julio del año en curso en este municipio, como apoyo a la Dirección Departamental de Educación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** por alimentación y hospedaje para Jornada de trabajo en el área técnico presupuestaria en monitoreo para la región centro-sur (Choluteca, Comayagua; El Paraíso, Francisco Morazán y Valle) de la Secretaria de Educación.

**SEGUNDO:** duración del presente **CONTRATO** serán los días 17,18 y 19 de julio de 2,017.

**TERCERO:** la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**QUINTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ALCALDESA MUNICIPAL

**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
CONTRATANTE

MARTHA DEL ROSARIO BELLORIN P.

**MARTHA DEL ROSARIO BELLORIN P.**  
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



01-01-243 (11)

Contrato No. 132

Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

**CONTRATO POR L. 1,950.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **JOSE ALBERO CERRITOS CACERES** con tarjeta de identidad No. 0704-1983-00835, Solv Mpal No.120438, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la colonia San Juan de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** en la reparación sistema eléctrico de motor de arranque, cambio de bobina, cambio de masa y reparación de alternador del vehículo Mitsubishi rojo doble cabina Placas PBT6903 propiedad municipal; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** en la reparación de sistema eléctrico de motor de arranque, cambio de bobina, cambio de masa y reparación de alternador del vehículo Mitsubishi rojo doble cabina Placas PBT6903 propiedad municipal.

**SEGUNDO:** el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del 19 al 21 de julio del año dos mil diecisiete.

**TERCERO:** la forma de pago será total al terminar la reparación mediante constancia del conductor asignado a dicho vehículo y visto bueno de la alcaldesa municipal.

**CUARTO:** el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

**QUINTO:** los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados por el **CONTRATISTA**.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

*Cancelado 25 de Julio de 2017 R. 1,950.00*



**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
CONTRATANTE

**JOSE ALBERO CERRITOS CACERES**  
CONTRATISTA

*Jose Alberto Cerritos Caceres*



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4897

**Contrato No. 133**

**CONTRATO DE SERVICIOS EN SUMINISTRO Y ACARREO DE MADERA  
RUSTICA DE PINO PARA PROYECTO CONSTRUCCION DE AULA EN  
INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO FLORES, CIUDAD EL PARAISO.  
L. 5,865.60**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAÍNEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal No. 116973 con domicilio y residencia en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso quien actúa en su condición de **Alcaldesa Municipal de El Paraíso**, electa mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **PEDRO ANTONIO MENDOZA**, mayor de edad, estado civil casado, residente en el barrio Altamirade la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0704-1951-00396, Solvencia Municipal No. 116 489, quien actúa por sí mismo con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, como al efecto así lo hacemos para la prestación de **SERVICIOS DE SUMINISTRO Y ACARREO** de madera rustica de pino para construcción de aula en el Instituto Técnico Alejandro Flores de la ciudad de El Paraíso, municipio de El Paraíso; **Aprobado en Acta No. 96 del 25 de mayo del 2017. Proyecto No. 84, Fondos de Transferencia**, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en los términos de referencia y las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE:** contrata los servicios de acarreo y suministro de madera rustica de pino para construcción de aula en el Instituto Técnico Alejandro Flores de la ciudad de El Paraíso, municipio de El Paraíso, para ello el **CONTRATISTA** acepta observar y aplicar además de este contrato los términos de referencias que **EL CONTRATANTE** ha preparado para este tipo de proyectos incluyendo las observaciones técnico ingenieriles conjuntamente con los aspectos sociales, legales, económicos, ambientales e institucionales, que se toman en cuenta en este tipo de proyectos.

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto del presente contrato es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 0.60/100 CENTAVOS (L. 5,865.60)**, en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades; los gastos de movilidad y otros para el **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: AL CONTRATANTE** se le realizara un único pago al finalizar la entrega previa acta de recepción del Director de la institución y visto bueno de la alcaldesa municipal.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** **EL CONTRATANTE** se compromete a prestar los servicios debidamente formulado en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del veinticuatro de julio al dos de agosto del año en curso, por atrasos no justificados **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** por concepto de multa una cantidad de Quinientos Lempiras (L.500.00) por cada día de retraso en la obra.

*Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso*



06-01-243 (12)

Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No. 134

**CONTRATO POR L. 2,587.50**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **ADAN HUMBERTO OSORIO MEDINA** con tarjeta de identidad No. 0703-1991-03120, Solv Mpal No.298363, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la ciudad de Danlí de esta ciudad, quien actuara en representación de Taller Eléctrico Osorio y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO** en mano de obra y repuesto para la retroexcavadora 310E de propiedad municipal; consistiendo en un bendix para motor de arranque y reparación; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO** en mano de obra y repuesto para la retroexcavadora 310E de propiedad municipal.
- SEGUNDO:** el período de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del 21 al 24 de julio del año dos mil diecisiete.
- TERCERO:** la forma de pago será total al terminar la reparación mediante constancia del encargado de maquinaria municipal y visto bueno de la alcaldesa municipal.
- CUARTO:** el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.
- QUINTO:** los repuestos que serán utilizados en dicha reparación serán proporcionados por el **CONTRATISTA**.
- SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintiuno días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

*Cancelado 25/Julio de 2017 L. 2,587.50*

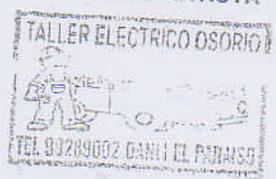


*Ligia Isabel Lainez Bermudez*

**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
**CONTRATANTE**

*Adan Osorio*

**ADAN HUMBERTO OSORIO MEDINA**  
**CONTRATISTA**





Contrato No. 135

*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

## Contrato de Servicios Profesionales

POR L. 100,006.25

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con Tarjeta de Identidad N°0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; , de este domicilio, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, con suficientes facultades para suscribir este tipo de documentos en adelante y solo para los efectos de este contrato se identificará como "**LA CONTRATISTA**" y la señora **ZENIA PATRICIA PADGETT LAGOS**, mayor de edad, casada, hondureña con Tarjeta de Identidad N°0801-1966-02052, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número Ocho Mil Cuarenta y siete (8047), con domicilio en el Municipio de Valle de Ángeles, Francisco Morazán y con oficinas profesionales ubicadas en Barrio El Tablón Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., con Tel. 2740-2386 y móvil 8941-284, quienes en lo sucesivo y solo para los efectos de este contrato se les denominara "**LA CONSULTORA**"; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- Objetivos, Alcance del Trabajo:** El objetivo y alcances del trabajo consisten en obtener el licenciamiento ambiental operativo y funcional para el proyecto de alto impacto de Minería Artesanal en la Zona de San Antonio de Conchaqua, que conforme a la información proporcionada por el proponente del proyecto, sumada a los datos recabados, recopilados y obtenidos dentro del polígono a estudiar para su posterior solicitud ante la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, SERNA Mi Ambiente, mismo que por su alto impacto ambiental se define en Categoría 3. Entre los alcances del trabajo se enumeran los siguientes:

- ✓ Asesoría legal, elaborando y llevando a cabo los procesos administrativos ante la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas según requerimientos para el proceso de evaluación ambiental.
- ✓ Elaborar paquete de documentación que cumpla con las regulaciones técnicas y legales que se requiere para la solicitud de Licencia Ambiental.
- ✓ Análisis e introducción de información elaborando Informe de Verificación de la viabilidad ambiental y geológica del proyecto, a través del sistema simplificado de Mi Ambiente, para su aprobación junto a los demás documentos requeridos para el desarrollo del proyecto (según sector).

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



*Municipalidad de El Paraíso*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

- ✓ Obtención de reportes ambiental-geológico del sistema y mapas
- ✓ Elaboración del Informe de validación ambiental y de medidas por parte del o los Prestador de Servicio Ambiental (PSA)
- ✓ Elaboración de Acta de Declaración Jurada y entrega al Apoderado Legal
- ✓ Elaboración del Plan de Gestión Ambiental y entrega al Apoderado Legal

**SEGUNDA.- Términos del Contrato.-** Los términos de este Contrato básicamente se circunscriben a la realización de las actividades señaladas en Cuadro 1 adjunto y parte integra del presente contrato. Los montos a pagar a "LA CONSULTORA" por estos servicios se señalan en el mismo cuadro, según el avance de los trámites. Si surgieren otros servicios adicionales no previstos entonces se negociaran de común acuerdo según las necesidades lo vayan requiriendo. Se entiende que cada etapa del trámite es independiente de las otras, y su valor monetario está señalado por el grado de avance y de importancia de la etapa indicada. "LA CONTRATISTA" se compromete a entregar en tiempo y forma los siguientes documentos a fin de llevar a cabo el objetivo del presente Contrato: 1. Carta poder o instrumento público contentivo de poder general o especial. 2. Documento de Personalidad. Jurídica, Acuerdo o Decreto de Constitución. 3. RTN de la Alcaldía Municipal y tarjeta de identidad y RTN del Representante Legal y/o de la Alcaldesa Municipal, datos de Teléfono, Celular, Fax, Correo electrónico y dirección de la Alcaldía Municipal, 4. Título de propiedad debidamente timbrado y registrada/ Contrato de arrendamiento o cualquier otro título traslativo de dominio del lugar a desarrollar el proyecto. 5. Declaración jurada del proponente donde declare que toda la documentación e información es fidedigna debidamente autenticada; y que se compromete a cumplir con el contrato de medidas ambientales. 6. Monto de inversión del proyecto desglosado. 7. Recibo por expedición de licencia ambiental TGR-1. (Proyectos Públicos están EXENTOS) 8. Recibo de pago (TGR-1) de multa en caso de haber iniciado la construcción del proyecto. 9. Recibo de pago de inspección (Fondo Rotatorio de DECA Cuenta Bancaria no. \_\_\_\_\_). 10. Constancia de la UMA de la Municipalidad respectiva de encontrarse el proyecto en la zona de desarrollo correspondiente. 11. Memoria Técnica del Proyecto elaborado de acuerdo a los Términos de Referencia para Sector y Subsector del proyecto. En caso de ser un proyecto en operación presentar una Memoria Técnica de Auditoría Ambiental (MTAA) de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos (disponibles en la página Web). 12. Constancia de evaluación del sitio extendida por COPECO donde establece la factibilidad del proyecto y recomendaciones técnicas para su desarrollo. 13. Constancia de Reserva Minera Municipal extendida por la Autoridad Minera (INHGEOMIN).

*Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso*

*[Firma]*

*[Firma]*



## Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793- 4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

14. Mapa describiendo el polígono a intervenir la Licencia Ambiental. 15. Recorte de la publicación en el periódico en base al Art. 25, 326, 27 del SINEIA, Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015, 16. Mts cuadrados de construcción de plantel, 17. Naturaleza de la inversión (nacional, extranjera o mixta) 18. Empleos a generar, 19. Monto de inversión, 20. Cualquier otros documentos requeridos por la SERNA.

La estimación detallada en el Cuadro 1 anexos y parte integral de este contrato, no incluye los siguientes: 1. VALOR DE LA GARANTÍA BANCARIA, la cual se basa en el monto de inversión, sector involucrado y categorización ambiental. Para realizar esta gestión se necesita ingresar al sistema de licenciamiento ambiental y llenar el formulario cuya información requerida se describe a continuación: Datos generales de la empresa (RTN, correo, Tel/Fax, dirección), datos generales del proyecto, datos generales del representante legal (ID, estado civil, profesión, nacionalidad, domicilio del representante, nombre de la sociedad, Naturaleza del inversionista), datos de la inversión y empleos proyectados (monto de inversión del proyecto desglosado). 2. PAGO POR CONCEPTO DE LICENCIA AMBIENTAL, 3. PAGO A FAVOR DE LA DECA POR INSPECCIONES DECA/SINEIA, 4. ACOMPAÑAMIENTOS, HONORARIOS y VIATICOS (Honorarios, Transporte, Alojamiento y alimentación) TECNICO/LEGALES A INSPECCIONES DE CAMPO PROGRAMADAS POR DECA/SINEIA U OTRAS, 5. MULTAS, 6. GASTOS NOTARIALES (Certificados de Autenticidad u otros), 7. OTROS GASTOS que se puedan generar por posibles requerimientos por parte del SINEIA u otros entes (COPECO,UGA, ICF), como línea Base de agua (análisis de laboratorio), muestreo de suelos o pruebas de permeabilidad, entre otros. "LA CONTRATISTA" debe comprometerse a proporcionar toda la información necesaria para la elaboración de estos informes a la brevedad posible. TERCERA.- Plazo de Ejecución del Trabajo.- Se conviene en ejecutar los trabajos antes mencionados en el menor tiempo posible, y siguiendo los plazos establecidos por la Secretaría Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas u otras dependencias relacionadas con el proceso de trámite. La etapa de preparación de documentos técnicos se llevará a cabo de la siguiente manera: 1. el Tiempo de entrega del informe técnico y la presentación del expediente en las oficinas de Secretaría General de SERNA MIAMBIENTE: 15 días después de realizar el trabajo de y en campo. 2. Forma de pago de la prestación de servicios técnicos: anticipo de 50% y un pago final de 50% una vez entregados los documentos técnicos necesarios a la apoderada legal para su presentación ante la SERNA y aceptados por el sistema simplificado de la SERNA. 3. Forma de pago de la prestación de servicios legales: 50%

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.

TEL: 2793-4807  
Fax: 2793-4807

... medio del 20% del monto pactado una vez se emita dictamen legal y pago final del 30% una vez se emita el certificado o cartón de licenciamiento ambiental. 3.

**Documentos a entregar:** dos (2) paquetes de documentos impreso y digital (uno para MIAMBIENTE y el otro para "LA CONTRATISTA". Cualquier otra necesidad de impresión corre a cuenta "LA CONTRATISTA". En caso que la SERNA durante el proceso de tramitación resolviera desfavorablemente o sin lugar la solicitud objeto de este Contrato, dando así por concluido y agotado el proceso con una Resolución administrativa, "LA CONTRATISTA" pagará a LA CONSULTORA el 70% de los honorarios pactados más los gastos que hasta la fecha se adeuden. **CUARTA.- Confidencialidad.-** Se establece de mutuo acuerdo que la información relativa a este proyecto es de carácter confidencial y no podrá ser suministrada a terceros bajo ninguna condición. **QUINTA.- Daños o Perjuicios.-** "LA CONSULTORA" queda comprometida a tomar los seguros correspondientes tanto para sí como para el personal que pueda estar a su cargo, y se abstendrá de demandar responsabilidad a "LA CONTRATISTA", por daños o perjuicios durante la realización de los trabajos aquí encomendados. **SEXTA.- Derecho de Rescisión de Contrato.-** Cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir este contrato en cualquier momento notificando por escrito (incluyendo correo electrónico) a la otra parte con cinco (5) días calendarios de anticipación y sin que medie penalización ni obligación de cualquiera de las partes. **SEPTIMA.- Consideraciones Generales.-** El presente contrato no establece ninguna relación de trabajo entre "LA CONTRATISTA" y "LA CONSULTORA", sino solamente en los términos y condiciones aquí especificadas. **OCTAVA.- Impuestos.-** "LA CONSULTORA" garantizaran por sí mismas el pago de cualquier tipo impuestos, incluyéndose el Impuesto sobre la renta establecidas sobre la consultora en relación con la prestación de los servicios. **NOVENA.- Poder Legal.-** Para los efectos del Contrato aquí indicado, se le proporcionará a la Abogada ZENIA PATRICIA PADGETT LAGOS, un Poder para que pueda realizar las gestiones correspondientes en las oficinas relacionadas con dichos trámites. **DECIMA.- Entendimiento.-** El presente contrato contiene el acuerdo completo y el entendimiento entre las partes relativas a los Servicios que se proporcionan en este documento. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato por Servicios Profesionales y el Cuadro N°1 Anexo y parte integral del mismo, en la Ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, a los veintisiete días del mes de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)



LIGIA ISABEL LAINEZ  
BERMUDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

*[Firma manuscrita]*



ZENIA PATRICIA PADGETT  
LAGOS,  
ABOGADA

*[Firma manuscrita]*



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No. 136

**CONTRATO POR L. 1,725.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1990-01035, Solv Mpal No. 118370, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **DISCOMOVIL STAR NIGHT** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en sonido móvil consistiendo en tres horas de 8:00 am a 11:00 am a un precio de L.575.00 c/u para encabezar desfile de centros de educación pre básica del municipio en actos conmemorativos al **INDIO LEMPIRA** de esta ciudad el día viernes 21 de julio del año en curso, cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en sonido móvil consistiendo para encabezar desfile de centros de educación pre básico del municipio en actos conmemorativos al **INDIO LEMPIRA** de esta ciudad.

**SEGUNDO:** la duración de este **CONTRATO** serán el día 21 de julio del año dos mil diecisiete.

**TERCERO:** Corre por cuenta de El **CONTRATISTA** los gastos de movilización y combustible.

**CUARTO:** la cancelación de este **CONTRATO** se realizara mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**QUINTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



*Ligia Isabel Lainez Bermudez*  
**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
CONTRATANTE

*Cristofer Jose Castillo Alfaro*  
**CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO**  
CONTRATISTA



Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No.137

### CONTRATO POR L. 1,815.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATISTA** por una parte, Y; la señora: **YOLANI CENTENO MERLO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00061, Solv Mpal No. 116836, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en esta ciudad, quien para estos fines se llamara **CONTRATANTE**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cincuenta y cinco (55) platos de boquitas a un precio de L. 18.00 c/u y cincuenta y cinco (55) emparedados a un precio de L. 15.00 para atención a los invitados a los actos de bienvenida a voluntarios italianos de la Asociación de Educadores Sin Fronteras de Milán junto con la Casa Juan Pablo II que realizan trabajos en prevención de alcohol y drogadicción con jóvenes de la ciudad en conjunto la Oficina de la Niñez y Juventud, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de bocadillos para atención a los invitados a los actos de bienvenida a voluntarios italianos de la Asociación de Educadores Sin Fronteras de Milán junto con la Casa Juan Pablo II.

**SEGUNDO:** el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día 27 de julio del año curso.

**TERCERO:** al **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia de la encargada de la oficina de Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

**QUINTO:** El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE



YOLANI CENTENO MERLO  
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No. 138

**CONTRATO POR L. 1,725.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1990-01035, Solv Mpal No. 118370, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **DISCOMOVIL STAR NIGTH** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en sonido móvil consistiendo en tres horas de 8:00 am a 11:00 am a un precio de L.575.00 c/u de perifoneo en las calles de la ciudad para invitar a la población a la Feria de la Salud y Recreovia a realizarse en el centro de educación básico de la colonia San Juan de esta ciudad el día domingo 30 de julio del año en curso, cual se regirá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en sonido móvil de perifoneo en las calles de la ciudad para invitar a la población a la Feria de la Salud y Recreovia a realizarse en el centro de educación básico de la colonia San Juan de esta ciudad.

**SEGUNDO:** la duración de este **CONTRATO** serán el día 30 de julio del año dos mil diecisiete.

**TERCERO:** Corre por cuenta de El **CONTRATISTA** los gastos de movilización y combustible.

**CUARTO:** la cancelación de este **CONTRATO** se realizara mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**QUINTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

*Cr. Jose Castillo*  
CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO.  
CONTRATISTA





Contrato No. 139

Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

**CONTRATO POR L. 1,200.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA RODRIGUEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1981-01180, Solv Mpal No. 117399, mayor de edad, casada, hondureña y vecino de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la renta de un trampolín para niños para la Feria de la Salud y Recreovia a realizarse en el centro de educación básico de la colonia San Juan de esta ciudad el día domingo 30 de julio del año en curso; el cual se regirá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la renta de mobiliario y mantelería para atención a asistentes a Cabildo Abierto Informativo Consultivo Cafetalero en el Salón de eventos de la Alcaldía Municipal.

**SEGUNDO:** la duración de este **CONTRATO** serán el día 30 de julio del año dos mil diecisiete.

**TERCERO:** EL **CONTRATISTA** suministrara lo siguiente:

Un trampolín para niños

**CUARTO:** la cancelación de este **CONTRATO** se hará total valorado en L. 1,200.00 mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**QUINTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



*Ligia Isabel Lainez Bermudez*  
**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
**CONTRATANTE**

*Jakqueline Suyapa Mendoza R.*  
**JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA R.**  
**CONTRATISTA**

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No.140

**CONTRATO POR L. 1,500.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATISTA por una parte, Y; la señorita: **DINORAH CELESTE MENDOZA TORRES**, con Tarjeta de identidad No. 0704-1995-01151, Solv Mpal No. 120496, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en esta ciudad, quien para estos fines se llamara CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de setenta y cinco (75) vasos de coctel de frutas a un precio de L. 20.00 c/u para atención a los invitados a los actos de bienvenida a voluntarios italianos de la Asociación de Educadores Sin Fronteras de Milán junto con la Casa Juan Pablo II que realizan trabajos en prevención de alcohol y drogadicción con jóvenes de la ciudad en conjunto la Oficina de la Niñez y Juventud, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de coctel de frutas para atención a los invitados a los actos de bienvenida a voluntarios italianos de la Asociación de Educadores Sin Fronteras de Milán junto con la Casa Juan Pablo II.

**SEGUNDO:** el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día 27 de julio del año curso.

**TERCERO:** al **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia de la encargada de la oficina de Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**QUINTO:** El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
**CONTRATANTE**

*Celeste Mendoza T.*  
**DINORAH CELESTE MENDOZA TORRES**  
**CONTRATISTA**

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No.141

**CONTRATO POR L. 2,030.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATISTA** por una parte, Y; la señora: **YOLANI CENTENO MERLO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00061, Solv Mpal No. 116836, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en esta ciudad, quien para estos fines se llamara **CONTRATANTE**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de veintinueve (29) tiempos de comida a un precio de L 70.00 c/u para atención a delegaciones de los países de Colombia, México y Centroamérica para el **PRIMER ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE DANZAS FLOKLOORICAS EN PAREJAS** a realizarse el día 24 de julio del año en curso en la plaza cívica del parque Ramón Rosa de esta ciudad; Aprobado en Acta No. 101 del día 13 de julio de 2017, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de alimentación para atención a delegaciones de los países de Colombia, México y Centroamérica para el **PRIMER ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE DANZAS FLOKLOORICAS EN PAREJAS**

**SEGUNDO:** el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** serán los días 23 y 24 de julio del año curso.

**TERCERO:** al **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia del director de la Casa de la Cultura y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**QUINTO:** El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE



YOLANI CENTENO MERLO.  
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No. 142

### CONTRATO POR L. 4,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señora: **ALIDA ISMELDA LOVO** con tarjeta de Identidad No.0704-1972-00859, Solv Mpal No. 117162, mayor de edad, casada, hondureña y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **HOTEL ISIS** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO** los días 24 y 25 de julio del año en curso para ocho (8) personas a un precio de L. 250.00 c/u atención a delegaciones de los países de Colombia, México y Centroamérica para el **PRIMER ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE DANZAS FLOKLORICAS EN PAREJAS** a realizarse en la plaza cívica del parque Ramón Rosa de esta ciudad; Aprobado en **Acta No. 101 del día 13 de julio de 2017**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** de alojamiento para delegaciones de los países de Colombia, México y Centroamérica para el **PRIMER ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE DANZAS FLOKLORICAS EN PAREJAS** a realizarse en la plaza cívica del parque Ramón Rosa de esta ciudad.

**SEGUNDO:** el periodo de inicio del presente **CONTRATO** serán los días 24 y 25 del año del dos mil diecisiete.

**TERCERO:** la cancelación de este **CONTRATO** se realizara mediante la respectiva constancia del encargado de la Casa de La Cultura Municipal y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el **CONTRATANTE**, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

**QUINTO:** Cualquier modificación al **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual El **CONTRATISTA** acepta todo lo anteriormente expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintitrés días del mes julio del dos mil diecisiete.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ  
CONTRATANTE

ALIDA ISMELDA LOVO.  
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.  
TEL: 2793-4179, 2793-4376  
Fax: 2793-4807

Contrato No.143

**CONTRATO POR L. 5,200.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral(TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATISTA** por una parte, Y; la señora: **YOLANI CENTENO MERLO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1967-00061, Solv Mpal No.116836, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en esta ciudad, quien para estos fines se llamara **CONTRATANTE**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de sesenta y cinco (65) tiempos de comida en bandeja térmica a un precio de L 80.00 c/u para atención a personal médico, especialistas, generales, psicólogos, odontólogos, enfermeras y de apoyo a la Feria de la Salud y Recreovia a realizarse en el centro de educación básico de la colonia San Juan de esta ciudad el día domingo 30 de julio del año en curso, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de alimentación para atención a personal médico, especialistas, generales, psicólogos, odontólogos, enfermeras y de apoyo la Feria de la Salud y Recreovia a realizarse en el centro de educación básico de la colonia San Juan de esta ciudad.

**SEGUNDO:** el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día 30 de julio de 2,017.

**TERCERO:** al **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Mujer y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

**CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

**QUINTO:**El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

**SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



*Ligia Isabel Lainez Bermudez*

**LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**  
**CONTRATANTE**



*Yolani Centeno Merlo*

**YOLANI CENTENO MERLO.**  
**CONTRATISTA**

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso